



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
18240 PINOS PUENTE (Granada)

## EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN IBI 2016.

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas públicas municipales para sufragar los gastos del IBI relativos a la vivienda habitual de personas y familias del municipio para el año 2016, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

### Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención personas físicas con residencia en el municipio de Pinos Puente. *“Ser la persona beneficiaria propietaria, usufructuaria, concesionaria o titular de un derecho de superficie sobre su vivienda habitual, la cual deberá estar situada dentro del término municipal de Pinos Puente.”*

*La subvención solo se concederá a las unidades familiares que resulten titulares de un único inmueble de uso residencial, que además constituya su residencia habitual en los términos definidos por la legislación fiscal.*

### Segundo. Objeto

*La concesión de ayudas para hacer frente a los gastos derivados del pago del impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la propiedad de la vivienda habitual, exclusivamente para uso residencial, en el ejercicio 2016, a las personas y familias que cumplan con lo establecido en las mismas.*

### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fue aprobada por el Pleno el 24 de noviembre de 2016 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 243 de fecha de 22 de diciembre de 2016 y definitivamente en el BOP n.º 94 de 19 de mayo de 2017.

### Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención se encuentran en la aplicación presupuestaria número 2017.0.925.48007 Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Pinos Puente para el ejercicio 2016, incorporado al presupuesto de 2017 por el expediente 1 /2017 donde existe



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

crédito por importe de 10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS), que se han de destinar a dar cobertura a las concesiones de ayudas recogidas en esta convocatoria.

La cuantía máxima de la ayuda es de 100,00 €

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo general que se encuentra a disposición de los ciudadanos en el Registro General. Se dirigirán a la Concejalía de Bienestar social, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **Sexto. Otros datos.**

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes: **QUE SE SEÑALAN EN LA CONVOCATORIA.**

- a. Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante (N.I.E. en caso de extranjeros) y de los mayores de 18 años de la unidad familiar.
- b. Fotocopia del libro de familia donde figure el matrimonio y/o los hijos menores y en el caso de parejas de hecho, documento similar, si no se dispone de libro de familia.
- c. Certificado de empadronamiento donde se haga constar todos los miembros de la unidad de convivencia que figuran en la vivienda objeto de la solicitud.
- d. Fotocopia compulsada del recibo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2016 que identifique de manera indubitada el inmueble objeto de la petición de subvención, así como el pago del mismo.
- e. Certificado actualizado del Servicio Público de Empleo que acredite si cada uno de los miembros de la unidad familiar está inscrito como demandante de empleo y es o ha sido perceptor o no de alguna prestación o subsidio por desempleo en el último año, así como las prestaciones percibidas durante el ejercicio 2015.
- f. Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2015 del solicitante y de las personas mayores de 18 años empadronadas en la vivienda habitual objeto de la presente convocatoria, o en su caso, documento justificativo de la no obligatoriedad de su presentación.
- g. Para el caso de que el solicitante y/o las personas mayores de 18 años empadronadas en la vivienda habitual objeto de la presente convocatoria no hubieran presentado Declaración del Impuesto sobre la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**18240 PINOS PUENTE (Granada)**

Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2015, se requerirá certificado del INSS que acredite si cada uno de los miembros de la unidad familiar, activos y no activos, perciben o no pensiones de la Administración Pública y en caso positivo, qué clase de pensión perciben y su importe, así como certificado bancario sobre rendimientos de capital mobiliario, dividendos, etc. Para el supuesto de perceptores de salario social básico, certificado acreditativo de la cuantía del mismo durante el ejercicio 2015.

h. Informe de la vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años en activo.

i. Certificado de bienes urbanos del solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia, expedido por la Oficina correspondiente de la Dirección General del Catastro, donde se acredite que, aparte de su residencia habitual, no es titular de ningún otro bien inmueble urbano de uso residencial en todo el territorio nacional.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

BOP